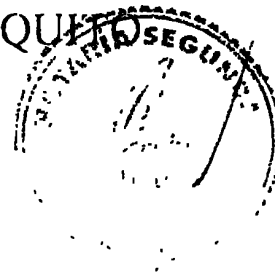


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

ZILOAGRO CIA. LTDA.

000001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5, COPIAS

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Abril del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la **SEÑORA DOCTORA CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece

al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "

SEÑORA NOTARIA: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Reforma a los Estatutos Sociales de constitución de la Compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento reformativo, en calidad de Gerente General de la Compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA.** y su representante legal, la **SEÑORA DOCTORA CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación abogada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Loo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.II.DJC.Q.12.003724 de diecinueve de julio del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y cinco de julio del dos mil doce, bajo el número veinte y tres sesenta y siete (2367) del REGISTRO MERCANTIL, Tomo ciento cuarenta y tres (143).- b) Los socios que integran el cien por ciento del capital social de la compañía, en uso de la facultad establecida en el literal e) del Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones de la Junta General, de los estatutos sociales de la compañía, en sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el ocho de Febrero del dos mil trece, de forma unánime han convenido reformar el Artículo Segundo de la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía, para lo cual se otorga el presente Contrato Reformativo.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, en virtud de este instrumento público se procede a reformar el Artículo Segundo de la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA**, el mismo que queda con el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** El

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

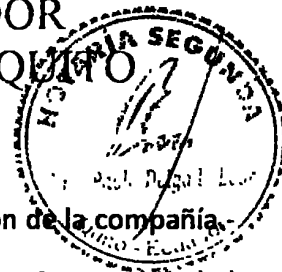


objeto de la sociedad es el siguiente: a) El desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario y secundario, entendiendo por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas en los sub-sectores agrícola-vegetal, agrícola-animal y forestal, así como el desarrollo de todos aquellos proyectos que se creen, desarrollen o deriven del objeto social de la Compañía; b) La producción y comercialización de productos agrícolas, forestales y pecuarios de cualquier naturaleza; c) La importación y exportación directa por parte de la compañía, al por mayor y menor, de toda clase de maquinaria, repuestos, implementos e insumos agrícolas, así como la importación y exportación, igualmente al por mayor y menor, de toda clase de productos e insumos pecuarios y forestales; d) La prestación de servicios de soporte, asesoría y asistencia técnica en las áreas relacionadas con su objeto social, tanto a personas naturales como jurídicas, públicas, privadas o mixtas; e) La adquisición, negociación o arrendamiento de toda clase de terrenos e instalaciones o infraestructuras aptos para los usos agrícola, forestal y pecuario, planificando y ejecutando todas las actividades que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función de lograr la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población; f) La compra de animales destinados a la reproducción y cría, así como la cría directa de animales domésticos o ganado, y la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; g) La siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, la venta de sus cosechas y el fomento, siembra, explotación y venta de especies forestales; h) La contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria y secundaria en los sectores y sub-sectores que abarcan el objeto social de la Compañía; i) El desarrollo de nuevas tecnologías y productos en las áreas mencionadas en los literales anteriores; j) El diseño, fabricación, importación y comercialización de bienes, equipos e instalaciones para ejercer toda clase de actividades relacionadas con su objeto social; k) Ejercer toda clase de actividades de consultoría nacional o

internacional en las ramas agrícola, pecuaria y forestal y en otras afines a su objeto social, para contratar con el sector público, privado o mixto; l) Dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos o servicios relacionados con su objeto social; m) Representar a personas naturales o jurídicas, fabricantes, productores, importadores, distribuidores, marcas, patentes modelos de utilidad, equipos, insumos y maquinarias, en líneas o actividades iguales, afines o similares a las previstas en su objeto social;

MEDIOS.- 1) Intervenir directamente en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, anticresis, corretaje, agenciamiento, administración, o como mandante o mandataria y representación, como medios necesarios para cumplir con su objeto social; 2) Dar servicios de agenciamiento y representación de personas naturales o jurídicas dentro de la República del Ecuador o en el exterior, en todo lo relacionado al cumplimiento de su objeto social; 3) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, ya participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una empresa o compañía distinta conforme lo disponga la Ley; 4) Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para proyectos de trabajo determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general, y participar en asociaciones, consorcios, dedicados al desarrollo o perfeccionamiento de proyectos agrícolas, forestales o pecuarios; 5) Intervenir en procesos de contratación de venta de bienes o servicios y consultoría nacional o internacional, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, como compañía consultora legalmente constituida, en los términos establecidos por el Artículo treinta y nueve (39) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.- En general y para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual, de consultoría o de servicios y asesoría no prohibida por las leyes y conducentes al cumplimiento de su objeto social”.- **CLAUSULA CUARTA: SUPLETORIA.-** En todo aquello no modificado por el presente Contrato

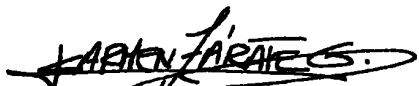
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Reformatorio, se estará a lo estipulado en el contrato de constitución de la compañía.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La Doctora Carmen Piedad Zárate García, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que la compañía **ZILOAGRO Cía. Ltda.**, a la fecha de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA**

SEXTA.- Los socios, de manera expresa, han facultado a la socia y Gerente General de la compañía, Doctora Carmen Piedad Zárate García, para que en forma directa, como abogada en libre ejercicio de su profesión, solicite la aprobación de la presente escritura pública de reforma a los estatutos sociales y pueda ejecutar todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento e inscripción de la presente reforma en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta clase de escrituras públicas, y otorgará las copias certificadas que se le soliciten.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Doctora Carmen Zárate García, con matrícula profesional Número dos mil novecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA
C.C. 060428135. F


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, a 26 de julio del 2012

Señora Doctora
CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que de conformidad con los estatutos de constitución de la compañía **ZILOAGRO Cía. Ltda.**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 26 de julio del 2012, le ha designado como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de CINCO años.

En tal calidad, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

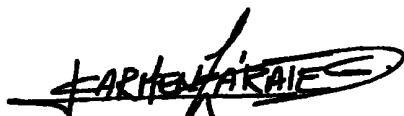
Atentamente,



Dr. Marco Rodas Bucheli
Secretario Ad-hoc de la Junta General

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ZILOAGRO Cía. Ltda., POR EL PERIODO MENCIONADO EN EL PRESENTE
NOMBRAMIENTO.

Quito, a 26 de julio del 2012



Dra. Carmen Piedad Zárate García
c.c. 060128135-5

Fecha de constitución: 16 de julio del 2012

Notaría: Segunda del cantón Quito

Fecha de Inscripción: 25 de julio del 2012

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **10287** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **27 JUL 2012**

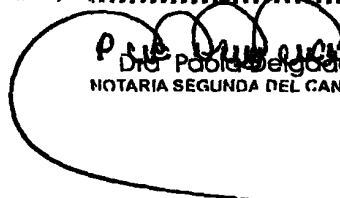
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 1 .. foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito, n15-04-2015.....


Dña Paola Bergado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZILOAGRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a ocho de febrero del dos mil trece, siendo las once horas con quince minutos, en el inmueble ubicado en la calle Diego de Velásquez Oe4-122 y Jhon F. Kennedy de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, se reúnen la totalidad de socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía ZILOAGRO Cia. Ltda., integrado por los siguientes socios: Dra. Carmen Piedad Zárate García, propietaria de trescientas (300) participaciones; Señor Víctor Hugo Andrade Zárate, propietario de trescientas (300) participaciones; y, Señor Juan Andrés Andrade Zárate, propietario de trescientas (300) participaciones, quienes, en uso de la facultad establecida por el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía.

La presente Junta es presidida por el socio, señor VÍCTOR HUGO ANDRADE ZARATE, como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Doctor MARCO RODAS BUCHELI, y se reúne con el objeto de tratar el único punto que forma parte del Orden del Día:

1. Conocer y aprobar el texto de reforma al Artículo Segundo de la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía, propuesto por la Socia y Gerente General de la compañía, Dra. Carmen Piedad Zárate García.

De inmediato, la Gerente General de la compañía explica a los socios presentes que mediante oficio No. SC.IJ.DJC.Q.13.005554 de 23 de febrero del 2013, que da lectura, la Superintendencia de Compañías ha realizado varias observaciones al texto de reforma aprobado por la Junta General en sesión de primero de febrero del dos mil trece, y agrega que acogiendo las observaciones de la referida Superintendencia en la presente Junta se somete a aprobación el texto de reforma a los estatutos sociales que debe ser aprobado. Con esta explicación, la Junta General Extraordinaria y Universal pasa a conocer y resolver el único punto del Orden del Día, que es la reforma al Artículo Segundo de la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que quedará con el siguiente texto.



Ref.

"ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- El objeto de la sociedad es el siguiente

a) El desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario y secundario, entendiendo por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas en los sub-sectores agrícola-vegetal, agrícola-animal y forestal, así como el desarrollo de todos aquellos proyectos que se creen, desarrollen o deriven del objeto social de la Compañía; b) La producción y comercialización de productos agrícolas, forestales y pecuarios de cualquier naturaleza; c) La importación y exportación directa por parte de la compañía, al por mayor y menor, de toda clase de maquinaria, repuestos, implementos e insumos agrícolas, así como la importación y exportación, igualmente al por mayor y menor, de toda clase de productos e insumos pecuarios y forestales; d) La prestación de servicios de soporte, asesoría y asistencia técnica en las áreas relacionadas con su objeto social, tanto a personas naturales como jurídicas, públicas, privadas o mixtas; e) La adquisición, negociación o arrendamiento de toda clase de terrenos e instalaciones o infraestructuras aptos para los usos agrícola, forestal y pecuario, planificando y ejecutando todas las actividades que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función de lograr la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población; f) La compra de animales destinados a la reproducción y cría, así como la cría directa de animales domésticos o ganado, y la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; g) La siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, la venta de sus cosechas y el fomento, siembra, explotación y venta de especies forestales; h) La contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria y secundaria en los sectores y sub-sectores que abarcan el objeto social de la Compañía; i) El desarrollo de nuevas tecnologías y productos en las áreas mencionadas en los literales anteriores; j) El diseño fabricación, importación y comercialización de bienes, equipos e instalaciones para ejercer toda clase de actividades relacionadas con su objeto social; k) Ejercer toda clase de actividades de consultoría nacional o internacional en las ramas agrícola, pecuaria y forestal y en otras afines a su objeto social, para contratar con el sector público, privado o mixto; l) Dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos o servicios relacionados con su objeto social; m) Representar a personas naturales o jurídicas, fabricantes, productores, importadores, distribuidores, marcas, patentes modelos de utilidad, equipos, insumos y maquinarias, en líneas o

5

actividades iguales, afines o similares a las previstas en su objeto social; **MEDIOS.-**

1) Intervenir directamente en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, anticresis, corretaje, agenciamiento, administración, o como mandante o mandataria y representación, como medios necesarios para cumplir con su objeto social; **2)** Dar servicios de agenciamiento y representación de personas naturales o jurídicas dentro de la República del Ecuador o en el exterior, en todo lo relacionado al cumplimiento de su objeto social; **3)** Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, ya participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una empresa o compañía distinta conforme lo disponga la Ley,

4) Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para proyectos de trabajo determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general, y participar en asociaciones, consorcios, dedicados al desarrollo o perfeccionamiento de proyectos agrícolas, forestales o pecuarios; **5)** Intervenir en procesos de contratación de venta de bienes o servicios y consultoría nacional o internacional, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, como compañía consultora legalmente constituida, en los términos establecidos por el Artículo treinta y nueve (39) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.- En general y para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual, de consultoría o de servicios y asesoría no prohibida por las leyes y conducentes al cumplimiento de su objeto social".-En todo aquello no modificado por la presente reforma, los socios convienen que se estará a lo estipulado en el contrato de constitución de la compañía.-

Luego de haber conocido el texto de la reforma propuesta, la Junta, en uso de la facultad establecida en el literal e) del Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por unanimidad, **RESUELVE:**

APROBAR la reforma al Artículo Segundo de la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía **ZILOAGRO CIA.LTDA.**, de acuerdo con el texto que se ha aprobado en esta Junta General.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza a la Gerente General de la Compañía para que, a nombre de la compañía, tramite la respectiva escritura



pública que contenga la reforma a los estatutos sociales aprobada en esta Junta, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

06

Siendo las doce horas con treinta minutos, y habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente de la misma concede un receso de cuarenta y cinco minutos, a fin de que el Secretario Ad-hoc elabore la respectiva Acta.

A las trece horas con quince minutos, se reinstala la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y el Presidente de la Junta solicita al Secretario Ad-hoc que de lectura al Acta elaborada, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes aceptan y ratifican la resolución tomada en esta Junta General, por corresponder a los intereses de la Compañía.

Para constancia, firman los socios de la Compañía, en unión del Secretario Ad-hoc de esta Junta, en Quito, a cuatro de marzo del dos mil trece.

Dra. Carmen Piedad Zárate García
c.c. 060128135-5
SOCIA

Sr. Juan Andrés Andrade Zárate
c.c. 171433773-8
SOCIO

Sr. Víctor Hugo Andrade Zárate
c.c. 171068238-4
SOCIO

Dr. Marco Rodas Bucheli
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

060128135-5

APellidos y Nombres: ZARATE ALFONSO
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
MARCO ENRIQUE RODAS BUCCHELI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZARATE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-04

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

E3111A1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0006
NÚMERO

0601281355
CÉDULA

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

CARMEN ALTA

FJ PRESIDENTA DEL D.E.C. JUNTA

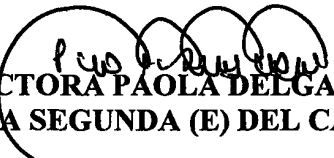
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 15-04-2013

[Firma]
Dra. Paola Ingrid Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE**
ESTATUTOS, OTORGADA POR: **COMPAÑÍA ZILOAGRO CIA. LTDA.**,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001969, de fecha 17 de Abril del 2013, emitida por el Director Jurídico de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., otorgada ante mí, con fecha 15 de Abril del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 22 de Abril del año dos mil trece.- E.S.

000008


DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001969, de fecha 17 de Abril del 2013, emitida por el Director Jurídico de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., otorgada ante mí, con fecha 15 de Abril del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada ante mí, el 16 de Julio del 2012.- Quito, a 24 de Abril del año dos mil trece.- E.S. 2013


DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

11

TRÁMITE NÚMERO: 13062

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1518
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

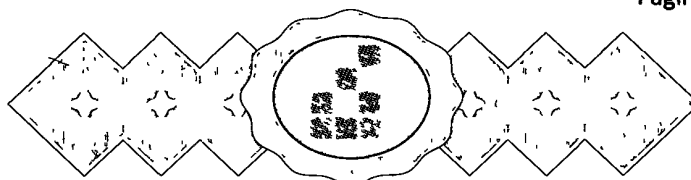
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601281355	ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.001969
FECHA RESOLUCIÓN:	17/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZILOAGRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

12

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2367 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

